



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 21 de Agosto del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000129-2024-DGPA-VMPCIC/MC

**Vistos**, el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICIDDC ICA/MC de fecha 14 de junio de 2024, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio arqueológico "Huaca Capilla", ubicado en el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica; el Informe N° 000842-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000138-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000138-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "*Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)*";

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "*permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)*" aplicable "*en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)*", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Ministerio  
de Cultura



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."*;

Que, mediante la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC se aprobaron los "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICIDDC ICA/MC de fecha 14 de junio de 2024 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio arqueológico "Huaca Capilla"; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, según lo siguiente:

*En la cima de la huaca se halla asentada una vivienda rectangular de material noble (iglesia evangélica) junto a ello lado oeste el asentamiento de una vivienda de material de adobe con techos de caña chancada y con argamasa de barro, asimismo, posterior a ello, se observa el asentamiento y/o construcción de servicio higiénico de material noble (ladrillo) y calaminas de plástico. En el lugar también se observó la acumulación de material de construcción (ripio, piedra chancada, arena, piedras) y así como la plantación de flores ornamentales.*

Que, mediante Memorando N° 000842-2024-DDC ICA/MC de fecha 23 de junio de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla", recaída en el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICIDDC ICA/MC, de fecha 14 de junio de 2024, para su atención.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000842-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2024, sustentado en el Informe N° 000138-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICIDDC ICA/MC, elaborado por el Lic. Carlos Soras Pichihua; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Sitio arqueológico "Huaca Capilla";

Que, mediante Informe N° 000138-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 20 de agosto de 2024, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio arqueológico "Huaca Capilla";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio arqueológico "Huaca Capilla", ubicado en el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica., por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICIDDC ICA/MC de fecha 14 de junio de 2024, así como en el Informe N° 000842-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000138-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-037-MC-DGPA-DSFL-2024 WGS84 los cuales se adjuntan como Anexos a la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, las siguientes:

Table with 2 columns: MEDIDA and REFERENCIA. Row 1: - Paralización y/o cese de la afectación: x - La paralización de la construcción de la iglesia evangélica. - Anulación y retiro de los servicios higiénicos... Row 2: - Señalización x Instalación de hitos de delimitación y el repintado del mural existente en el sitio arqueológico.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Santiago, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICIDDC ICA/MC de fecha 14 de junio de 2024, el Informe N° 00842-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000138-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC e Informe N° 000138-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-037-MC-DGPA-DSFL-2024 WGS84, las cuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MILLA  
SIMON Luis Diego FAU 20537630222  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.08.2024 10:12:18 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 08 de Agosto del 2024

**INFORME N° 000138-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC**

**A :** **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** **LUIS DIEGO MILLA SIMON**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** Remito Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC--SDPCICI-DDC ICA/MC de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Capilla, distrito Santiago, Ica, Ica.

**Referencia :** PROVEIDO N° 004199-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC  
MEMORANDO N° 00842-2024-DDC ICA/MC

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la protección provisional del Sitio arqueológico "Huaca Capilla", ubicado en el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.

**I) Antecedentes del Monumento Arqueológico Prehispánico**

1. Realizado la búsqueda de antecedentes arqueológicos de la base de datos del SIGDA, de acuerdo a las coordenadas proporcionadas por la DDC Ica, debemos informar el sitio arqueológico Huaca Capilla, no cuenta con declaratoria, ni polígono aprobado mediante acto administrativo.

**II) Antecedentes Administrativos**

1. Mediante Memorando N° 0842-2024-DDC ICA/MC de fecha 23 de junio del 2023, el señor Alberto Martorell Carreño, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, remite el informe técnico de viabilidad para la determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, Informe N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC, especificando las medidas provisionales a acoger para protección frente a las afectaciones producidas en el ámbito arqueológico del sitio arqueológico "Huaca Capilla", de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

**III) Análisis**

1. De acuerdo a lo indicado en el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, describe que durante la inspección ocular realizada se ha identificado que en la cima de la huaca se halla asentada una vivienda rectangular de material noble (iglesia evangélica) junto a ello lado oeste el asentamiento de una vivienda de material de adobe con techos de caña







- chancada y con argamasa de barro, asimismo posterior a ello, se observa el asentamiento y/o construcción de servicios higiénicos de material noble (ladrillo) y calaminas de plástico.
2. En el lugar también se observó la acumulación de material de construcción (ripió, piedra chancada, arena, piedras) y así como la plantación de flores ornamentales.
  3. Estas acciones descritas han generado cortes en los estratos, alteración y afectación de parte de los elementos arqueológicos conformantes del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla", donde producto de estas excavaciones se ha dejado expuestos restos de fragmentería de cerámica, entre otros.
  4. En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibió el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

### Descripción general del MAP:

El Monumento Arqueológico Prehispánico "Huaca Capilla", al parecer trata de un centro administrativo construido durante el intermedio tardío, el material encontrado durante la inspección trata de fragmentos de cerámica del estilo Soniche, la arquitectura es hecha de barro con una altura no definida, abarca una extensión aprox. 2.430 m<sup>2</sup>, En el año (1974)<sup>1</sup>, Carlos William y Miguel Pazos registraron este sitio con el código 8I03, precisando que se trata de "...**dos pirámides contiguas**". Con eje Este Oeste-40x120mts Estructuras de adobe, poco factible de establecer con claridad por cuanto encima se encuentran abundantes piedras con material de construcción de carreteras, hay abundante cerámica y basurales". Según este registro la Huaca estaría compuesta por dos pirámides orientadas de Este a Oeste, sin embargo, en la inspección se constató solo un montículo (pirámide), según manifiestan los vecinos del lugar: el montículo faltante fue nivelado años atrás, asentándose sobre ello una vivienda moderna.

### Información Complementaria:

#### Ubicación política

Distrito: Santiago

Provincia: Ica

Departamento: Ica

#### Estado de Conservación:

El sitio arqueológico se encuentra en regular estado de conservación.

#### Delimitación:

De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación Provisional del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla" N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central, coincide con la necesidad de solicitar la protección provisional del referido sitio arqueológico.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**Cuadro de Datos Técnicos**  
**Sitio Arqueológico Huaca Capilla**  
**Código de plano: PPPROV-037-MC-DGPA-DSFL-2024 WGS84**

**Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Coordenada de referencia:** 426638.0000 E / 8420621.0000 N**ÁREA (m2):** 2,010.50 (0.2011 ha)**PERÍMETRO:** 182.24 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA CAPILLA					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	52.35	84°59'23"	426599.0000	8420631.0000
2	2-3	36.14	97°50'20"	426651.0000	8420637.0000
3	3-4	53.94	86°15'51"	426660.0000	8420602.0000
4	4-1	39.81	90°54'26"	426607.0000	8420592.0000
TOTAL	182.24	360°0'0"			

Suma de ángulos (real)

=

360°00'00"

Error acumulado =

00°00'00"

**IV) Conclusiones**

La solicitud presentada cumple con los aspectos técnicos necesarios para determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla".

**V) Recomendaciones**

Se recomienda solicitar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla", ubicado en el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Adjunto:

plano N° PPROV-037-MC\_DGPA-DSFL-2024 WGS84

LMS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ESPINOZA  
ROJAS Jimi Alfredo FAU  
20537630222 soft  
Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.08.2024 14:43:11 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 08 de Agosto del 2024

**INFORME N° 000842-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC**

**A :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** Remito Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC--SDPCICI-DDC ICA/MC de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Capilla, distrito Santiago, Ica, Ica.

**Referencia :** MEMORANDO N° 00842-2024-DDC ICA/MC

Me dirijo a usted saludándola cordialmente, con el fin de remitir a su despacho el Informe N° 00138-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC, en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud formulada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, para la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico "Huaca Capilla", ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018- VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable la determinación de la protección provisional.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar protección provisional cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano N° PPPROV-037-MC-DGPA-DSFL-2024 WGS84, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

**Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Coordenada de referencia:** 426638.0000 E / 8420621.0000 N**ÁREA (m2):** 2,010.50 (0.2011 ha)**PERÍMETRO:** 182.24 m





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA CAPILLA					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	52.35	84°59'23"	426599.0000	8420631.0000
2	2-3	36.14	97°50'20"	426651.0000	8420637.0000
3	3-4	53.94	86°15'51"	426660.0000	8420602.0000
4	4-1	39.81	90°54'26"	426607.0000	8420592.0000
TOTAL	182.24	360°0'0"			

Suma de ángulos (real)  
= 360°00'00"

Error acumulado = 00°00'00"

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

JER/lms



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MILLA  
SIMON Luis Diego FAU 20537630222  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.08.2024 10:12:18 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 08 de Agosto del 2024

**INFORME N° 000138-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC**

**A :** **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** **LUIS DIEGO MILLA SIMON**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** Remito Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC--SDPCICI-DDC ICA/MC de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Capilla, distrito Santiago, Ica, Ica.

**Referencia :** PROVEIDO N° 004199-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC  
MEMORANDO N° 00842-2024-DDC ICA/MC

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la protección provisional del Sitio arqueológico "Huaca Capilla", ubicado en el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.

**I) Antecedentes del Monumento Arqueológico Prehispánico**

1. Realizado la búsqueda de antecedentes arqueológicos de la base de datos del SIGDA, de acuerdo a las coordenadas proporcionadas por la DDC Ica, debemos informar el sitio arqueológico Huaca Capilla, no cuenta con declaratoria, ni polígono aprobado mediante acto administrativo.

**II) Antecedentes Administrativos**

1. Mediante Memorando N° 0842-2024-DDC ICA/MC de fecha 23 de junio del 2023, el señor Alberto Martorell Carreño, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, remite el informe técnico de viabilidad para la determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, Informe N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC, especificando las medidas provisionales a acoger para protección frente a las afectaciones producidas en el ámbito arqueológico del sitio arqueológico "Huaca Capilla", de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

**III) Análisis**

1. De acuerdo a lo indicado en el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, describe que durante la inspección ocular realizada se ha identificado que en la cima de la huaca se halla asentada una vivienda rectangular de material noble (iglesia evangélica) junto a ello lado oeste el asentamiento de una vivienda de material de adobe con techos de caña





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- chancada y con argamasa de barro, asimismo posterior a ello, se observa el asentamiento y/o construcción de servicios higiénicos de material noble (ladrillo) y calaminas de plástico.
2. En el lugar también se observó la acumulación de material de construcción (ripió, piedra chancada, arena, piedras) y así como la plantación de flores ornamentales.
  3. Estas acciones descritas han generado cortes en los estratos, alteración y afectación de parte de los elementos arqueológicos conformantes del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla", donde producto de estas excavaciones se ha dejado expuestos restos de fragmentería de cerámica, entre otros.
  4. En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibió el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

### Descripción general del MAP:

El Monumento Arqueológico Prehispánico "Huaca Capilla", al parecer trata de un centro administrativo construido durante el intermedio tardío, el material encontrado durante la inspección trata de fragmentos de cerámica del estilo Soniche, la arquitectura es hecha de barro con una altura no definida, abarca una extensión aprox. 2.430 m<sup>2</sup>, En el año (1974)<sup>1</sup>, Carlos William y Miguel Pazos registraron este sitio con el código 8I03, precisando que se trata de "...**dos pirámides contiguas**". Con eje Este Oeste-40x120mts Estructuras de adobe, poco factible de establecer con claridad por cuanto encima se encuentran abundantes piedras con material de construcción de carreteras, hay abundante cerámica y basurales". Según este registro la Huaca estaría compuesta por dos pirámides orientadas de Este a Oeste, sin embargo, en la inspección se constató solo un montículo (pirámide), según manifiestan los vecinos del lugar: el montículo faltante fue nivelado años atrás, asentándose sobre ello una vivienda moderna.

### Información Complementaria:

#### Ubicación política

Distrito: Santiago

Provincia: Ica

Departamento: Ica

#### Estado de Conservación:

El sitio arqueológico se encuentra en regular estado de conservación.

#### Delimitación:

De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación Provisional del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla" N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central, coincide con la necesidad de solicitar la protección provisional del referido sitio arqueológico.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**Cuadro de Datos Técnicos**  
**Sitio Arqueológico Huaca Capilla**  
**Código de plano: PPPROV-037-MC-DGPA-DSFL-2024 WGS84**

**Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Coordenada de referencia:** 426638.0000 E / 8420621.0000 N**ÁREA (m2):** 2,010.50 (0.2011 ha)**PERÍMETRO:** 182.24 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA CAPILLA					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	52.35	84°59'23"	426599.0000	8420631.0000
2	2-3	36.14	97°50'20"	426651.0000	8420637.0000
3	3-4	53.94	86°15'51"	426660.0000	8420602.0000
4	4-1	39.81	90°54'26"	426607.0000	8420592.0000
TOTAL	182.24	360°0'0"			

Suma de ángulos (real)

=

360°00'00"

Error acumulado =

00°00'00"

**IV) Conclusiones**

La solicitud presentada cumple con los aspectos técnicos necesarios para determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla".

**V) Recomendaciones**

Se recomienda solicitar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Huaca Capilla", ubicado en el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 0022-2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 14 de junio del 2024, del licenciado Soras Pichihua Carlos, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Adjunto:

plano N° PPROV-037-MC\_DGPA-DSFL-2024 WGS84

LMS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA ICASUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E  
INTERCULTURALIDAD DE LA

## INFORME DE INSPECCION N° 0022- 2024-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC

INSPECTOR (Apellidos y nombre)	Carlos Soras Pichihua				
COARPE N°	042389				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.				
FECHA DE INSPECCION	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	11:30
	10	06	2024	HORA DE CULMINACION	16:00
FECHA DE EMISION DEL INFORME TECNICO	14	06	2024	FIRMA:	  LIC. CARLOS SORAS PICHIHUA COARPE N° 042389 ARQUEOLOGO

### I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCION PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	
Departamento	Ica
Provincia	Ica
Distrito/Localidad	Santiago sector La venta Baja
Coordenadas (s) Referencial (es)	UTM 18L WGS84 426638E/8420621N
Acceso/vías	Para acceder al lugar se inicia desde la ciudad de Ica, en dirección sur al distrito de Santiago, sector La Venta Baja a través de la carretera Panamericana Sur hasta la altura del km 328+500, en ese sector se toma un pequeño desvío de 70 metros de acceso asfaltado con dirección al Este, lugar donde se ubica el Monumento Prehispánico.

### II. EVALUACION DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPANICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SUPROTECCION PROVISIONAL

#### 2.1 Valoración Cultural

INFORMACION BASICA				
N°	Componentes			Descripción
		si	no	
1.1	Arquitectura	X		El empleo de estructuras arquitectónicas de adobe y tapia
1.2	Cerámica		x	
1.3	Lítico	x		Puntas de proyectil de tipo Paijanense
1.4	Óseo		x	
1.5	Malacológico	x		Compuesto por conchales
1.6	Otros materiales y/o evidencia de actividad humana		x	





## INFORMACION COMPLEMENTARIA

a)	Clasificación del MAP	<b>Sitio Arqueológico Huaca Capilla</b>
b)	Descripción del MAP	El Monumento Arqueológico Prehispánico “Huaca Capilla”, al parecer trata de un centro administrativo construido durante el intermedio tardío, el material encontrado durante la inspección trata de fragmentos de cerámica del estilo Soniche, la arquitectura es hecha de barro con una altura no definida, abarca una extensión aprox. 2.430 m <sup>2</sup> , En el año (1974) <sup>1</sup> , Carlos William y Miguel Pazos registraron este sitio con el código 8103, precisando que se trata de “... <b>dos pirámides contiguas</b> . Con eje Este Oeste-40x120mts Estructuras de adobe, poco factible de establecer con claridad por cuanto encima se encuentran abundantes piedras con material de construcción de carreteras, hay abundante cerámica y basurales”. Según este registro la Huaca estaría compuesta por dos pirámides orientadas de Este a Oeste, sin embargo, en la inspección se constató solo un montículo (pirámide), según manifiestan los vecinos del lugar: el montículo faltante fue nivelado años atrás, asentándose sobre ello una vivienda moderna.

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcas con una “X” y desarrollar según corresponda):

INFORMACION BASICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes Antrópicos	X		X		En la cima de la huaca se halla asentada una vivienda rectangular de material noble (iglesia evangélica) junto a ello lado oeste el asentamiento de una vivienda de material de adobe con techos de caña chancada y con argamasa de barro, asimismo, posterior a ello, se observa el asentamiento y/o construcción de servicio higiénico de material noble (ladrillo) y calaminas de plástico. En el lugar también se observó la acumulación de material de construcción (ripio, piedra chancada, arena, piedras) y así como la plantación de flores ornamentales.
Factores Naturales		X			
INFORMACION COMPLEMENTARIA					
Preservación	Regular estado de conservación.				
Fragilidad					

## III. Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una “x” la categoría del bien)

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
	2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

**IV. CONCLUSIONES**

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	NO
x	

**V. RECOMENDACIONES****a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVISIONAL****i. Monumentos Arqueológico Prehispánico**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS - “Sitio arqueológico Huaca Capilla” ubicado en el sector la Venta Baja, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.	
VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS 84
P1	426651E/8420637
P2	426599E/8420631
P3	426607E/8420592
P4	426660E/8420602

Área: 2 006 m<sup>2</sup>  
Perímetro: 182 l.

**a. 2. Elemento Arqueológico Aislado**

COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO

**b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una “x” y desarrollar según corresponda):**

MEDIDA		REFERENCIA
– Paralización y/o cese de la afectación:	X	-La paralización de la construcción de la iglesia evangélica. -Anulación y retiro de los servicios higiénicos contruidos de ladrillo y calamina de plástico. -Retiro de los materiales de construcción (ripio, piedra chancada, arena, piedras). -Retiro de las plantas (flores) ornamentales.
– Desmante		
– Apuntalamiento		
– Incautación		
– Señalización	x	Instalación de hitos de delimitación y el repintado del mural existente en el sitio arqueológico.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE  
CULTURA ICA

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E  
INTERCULTURALIDAD DE LA

<p>– Retiro de estructuras temporales; maquinarias, herramientas, elementos y/o Accesorios:</p>		
---	--	--



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA ICA

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E  
INTERCULTURALIDAD DE LA

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Imagen 01:** vista panorámica del asentamiento y construcción de la iglesia evangélica de material noble a obra gruesa.



**Imagen 02:** vista a detalle cómo se aplanó la huaca para construir la vivienda y asimismo plantar flores ornamentales al interior del Bien Inmueble Prehispánico.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA ICA

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E  
INTERCULTURALIDAD DE LA



**Imagen 03:** vista panorámica de la construcción de servicios higiénicos de material noble y planchas de calamina de plástico.



**Imagen 04:** vista panorámica de materiales de construcción.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA ICA

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E  
INTERCULTURALIDAD DE LA



10.06.2024 15:24  
18L 426639 8420619  
Altitud: 376m

**Imagen 05:** vista panorámica de lado este del sitio, donde se observa a obra gruesa la construcción de la iglesia evangélica.



10.06.2024 15:26  
18L 426614 8420602  
Altitud: 372m

**Imagen 06:** vista panorámica de la plantación de flores ornamentales afectando directamente a los recintos arquitectónicos.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA ICA

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E  
INTERCULTURALIDAD DE LA



**Imagen 07:** vista panorámica del mural de información que indica la condición del sitio arqueológico, la misma que se observa la afectación al mural de señalización.



**Imagen 08:** vista panorámica de restos arquitectónicos expuestos producto de la excavación del suelo.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE  
CULTURA ICA

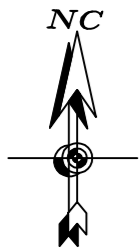
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E  
INTERCULTURALIDAD DE LA



**Imagen 09:** vista a detalle de restos de adobe pertenecientes a las arquitecturas prehispánicas del bien cultural.



**Imagen 10:** interior de la iglesia evangélica construidas al interior del sitio arqueológico huaca Capilla.



8420650 N

8420600 N

8420550 N

PROPIEDAD DE  
TERCEROS

PROPIEDAD DE  
TERCEROS

PROPIEDAD DE  
TERCEROS

**SITIO ARQUEOLÓGICO  
HUACA CAPILLA**

ÁREA = 2,010.50 m<sup>2</sup>  
PERÍMETRO = 182.24 m

Coordenada de  
Referencia:  
Este (X): 426638.0000  
Norte (Y): 8420621.0000

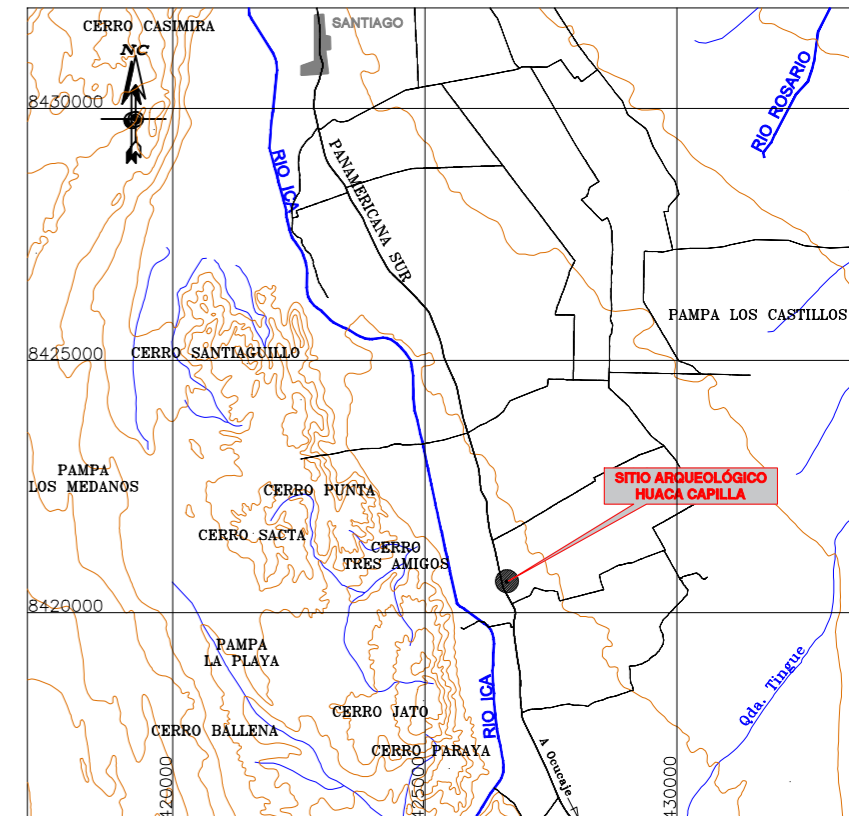


VÍA S/N

426600 E

426650 E

LEYENDA	
Vértice	1
Límite del área Intangible	---



**PLANO DE UBICACIÓN**  
ESCALA: 1/150,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA CAPILLA					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	52.35	84°59'23"	426599.0000	8420631.0000
2	2-3	36.14	97°50'20"	426651.0000	8420637.0000
3	3-4	53.94	86°15'51"	426660.0000	8420602.0000
4	4-1	39.81	90°54'26"	426607.0000	8420592.0000
TOTAL		182.24	360°0'0"		
Suma de ángulos (real) =			360°00'00"	Error acumulado = 00°00'00"	

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Cultura	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Plano Perimétrico:  
**SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA CAPILLA**

Arq<sup>l</sup> Responsable:  
Lic. Carlos Soras Pichihua

Elaborado por:  
Diego Villagomez Morales

Dpto:	Provincia:	Distrito:
Ica	Ica	Santiago

Coordenada de Referencia:	Área:	Perímetro:
Este (X): 426638.0000 Norte (Y): 8420621.0000	2,010.50 m <sup>2</sup> (0.2011 ha)	182.24 m.
		Escala:
		1 / 500

Proyección:	Datum:	Zona:
UTM	WGS 84	18s

Fecha de elaboración:	Código de Plano:
Julio 2024	PPROV-037-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84